



RESOLUCIÓN DEL HONORABLE DIRECTORIO CAJA PETROLERA DE SALUD

“MODIFICACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL - OFICINA NACIONAL Y ADMINISTRACIÓN SUB ZONAL YACUIBA” DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

RESOLUCIÓN H.D. N°23/2020

Santa Cruz, 05 de agosto de 2020

VISTOS

La Ley 1178 de “Administración y Control Gubernamental, Ley N° 2042 “Ley de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999, Ley N° 777 de 21 de enero de 2016 del Sistema de Planificación Integral del estado (SPIE), Decreto Supremo Nro. 4174, Decreto Supremo No 3246 del 05 de Julio de 2017, Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, Resolución Suprema No 225558 del 01 de diciembre de 2005, Resolución Biministerial 001/2020 de fecha 13 de marzo del 2020, “Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera de Salud”, el Informe Técnico con CITE: OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0032/2020 de fecha 03 de agosto de 2020, Informe Legal con CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-00180/2020 de fecha 04 de agosto de 2020 y toda documentación que ver convino se tuvo presente; y;

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Lucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

CONSIDERANDO

Que, la Dirección Nacional de Salud emite el instructivo Cite: OFN/DGE/DNS-NI-0549/2020 de fecha 17 de marzo del 2020 a las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales y Sub Zonales para que realicen la solicitud de requerimientos específicos (logísticos y epidemiológicos concordantes en sus planes de contingencia), se identifiquen las partidas presupuestarias y presupuesto necesario y sean asignados a la categoría programática 72 actividad 98.

Que, en cumplimiento al Reglamento Específico del Sistema de Programación de operaciones (RESPO), las Administraciones han remitido al responsable de acción de corto plazo los formularios de modificación POA-Presupuesto.

Que, el objetivo del Informe Técnico con CITE: OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0032/2020 de fecha 03 de agosto de 2020 es modificar el Plan Operativo Anual y Presupuesto de las áreas organizacionales, para el cumplimiento de las metas Institucionales Gestión 2020.

Que, la Caja Petrolera de Salud en el marco del cumplimiento de la Ley N° 777 y en concordancia a los FINES de la misma, que expresan que; “son fines del Sistema de Planificación Integral del Estado, a efectos del cumplimiento de la Ley...”

- Lograr que la planificación de largo, mediano y corto plazo tenga un enfoque integrado y armónico, y sea el resultado del trabajo articulado de los niveles de gobierno, con participación y en coordinación con los actores sociales.



- Orientar la asignación óptima y organizada de los recursos financieros y no financieros del Estado Plurinacional, para el logro de las metas, resultados y acciones identificadas en la planificación.
- Realizar el seguimiento y evaluación integral de la planificación, basado en metas, resultados y acciones, contribuyendo con información oportuna para la toma de decisiones de gestión pública.”

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

Que, para lograr lo descrito, se requiere la aplicación del proceso de planificación estratégica, representada en una estructura operativa, susceptible de seguimiento y evaluación de los resultados contenidos en el Plan Estratégico Institucional 2016 – 2020 y en el Plan Operativo Anual de cada Gestión, como documentos que guían el rumbo institucional. Esto contribuye a mejorar el desempeño organizacional de modo que le permita realizar sus actividades de manera ordenada y coordinada, que conduzca al uso eficiente de los recursos, evitar la improvisación, como también desempeñarse de manera efectiva dentro del contexto en el cual opera.

Que, acuerdo a los documentos remitidos por las Unidades ejecutoras con base a los requerimientos de los Planes de contingencia de las Administraciones desconcentradas, mismas que adjuntan formularios de modificación incluyendo justificación de sustento de la necesidad de modificación del Plan Operativo Anual y modificación presupuestaria en la presente gestión; documentos que ha sido revisados y validados por el Departamento Nacional de Prestaciones como Responsable de Corto Plazo a efectos de registro y medición posterior, orientadas a garantizar los resultados establecidos en los lineamientos de planificación aprobados y vigentes, por lo que se elabora el siguiente proyecto:

PROYECTO DE MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO 2020

De acuerdo a requerimiento e instrucciones remitidas sobre el Plan Operativo Anual y Presupuesto, es que se consolida y elabora el presente informe en base los siguientes Proyectos:

- OFN/DGE/DNPD/UNGP/DGR-NI-0062/2020 Proyecto de modificación Plan Operativo Anual oficina Nacional Unidad Nal. de Tecnología e Informática.
- OFN/DGE/DNPD/UNGP/DGR-NI-0060/2020 Remisión Proyecto de Modificación Plan Operativo Anual Oficina Nacional Departamento Nal. de Enseñanza e Investigación.
- OFN/DGE/DNPD/UNGP/DGR-NI-0058/2020 Remisión Proyecto de modificación POA y presupuesto Nro. 1 gastos recurrentes administración sub zonal Yacuiba.

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL PARA GASTO RECURRENTE.

Considerando la situación de la pandemia que el país atraviesa y ante la necesidad de contar con un servicio de comunicación a nivel nacional, que permita guardar el distanciamiento físico apropiado, la institución a fin de dar continuidad a las diferentes actividades de gestión de Oficina Nacional y las Administraciones desconcentradas, ha optado realizar a través del servicio de video conferencia coordinar acciones y actividades que contribuyan al logro de objetivos.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



Por lo que Oficina Nacional y así como la Administración Subzonal Yacuiba, requieren la modificación presupuestaria en gastos corrientes, según se describe a continuación:

OFICINA NACIONAL.

Que, se tiene dos solicitudes de modificación presupuestaria correspondientes al Departamento Nacional de Enseñanza e Investigación y la Unidad Nacional de Tecnología e Informática.

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

a) **Departamento Nacional de Enseñanza e Investigación**, mediante nota OFN/DNS/DNEI-NI-0242/2020, solicita la modificación del POA y Presupuesto para la implementación de una biblioteca virtual Institucional a nivel nacional, considerando la emergencia nacional y con el objeto de mejorar el conocimiento de la enseñanza e investigación enfocada a docentes, residentes y estudiantes a través del acceso al contenido académico, profesional y de investigación, en el marco de la norma boliviana.

Para este efecto, **Disminuye** a la Categoría Programática 72000001 "Servicios de Consulta Externa y Hospitalización" de la partida 25700 "Capacitación del Personal" Bs. -15.000.-

Asimismo, se **Incrementa** la Categoría Programática 72000001 "Servicios de Consulta Externa y Hospitalización" partida 26300 "Derechos Sobre Bienes Intangibles" por el importe de Bs. 15.000.-, reflejados en el siguiente cuadro:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL		
Oficina Nacional		
DE : (Disminución)		
Cat. Progr.-Actividad: 72000001 "Servicios de Consulta Externa y Hospitalización"		
Part.	Descripción	Importe
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	-15,000
25700	Capacitacion del Personal	-15,000
Total Disminución		-15,000

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL		
Oficina Nacional		
A : (Incremento)		
Cat. Progr.-Actividad: 72000001 "Servicios de Consulta Externa y Hospitalización"		
Part.	Descripción	Importe
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	15,000
26300	Derechos sobre Bienes Intangibles	15,000
Total Incremento		15,000

b) **Unidad Nacional de Tecnología e Informática**, según nota de solicitud Cite: OFN/DGE/DNPD/UNTI-NI-0182/2020, requiere la modificación presupuestaria a través de la nota cita e informe técnico adjunto, donde justifica la modificación presupuestaria para la compra del "Servicio de Video Conferencia" para uso institucional a nivel nacional.

Que, en ese sentido, la modificación presupuestaria será realizado al interior de la Categoría Programática 72000001 "Servicios de Consulta Externa y Hospitalización" de acuerdo al siguiente orden:

Que, para este efecto, **Disminuye** a la Categoría Programática 72000001 "Servicios de Consulta Externa y Hospitalización" en las partidas: 24300 "Otros Gastos por Concepto de Instalación, Mantenimiento y Reparación" por Bs. 5.972.-

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Lucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



Que, se **Incrementa** la Categoría Programática 72000001 “Servicios de Consulta Externa y Hospitalización” partida 26300 “Derechos Sobre Bienes Intangibles” por el importe de Bs 5.972.-, reflejados en los siguientes cuadros:

Es importante hacer notar que por problema de redondeo de cifra se toma al inmediato superior.

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL		
Oficina Nacional		
DE : (Disminución)		
Cat. Progr.-Actividad: 72000001 “Servicios de Consulta Externa y Hospitalización”		
Part.	Descripción	Importe
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	-5,972
24300	Otros Gstos, por Concepto de Instalacion y Man	-5,972
Total Disminución		-5,972

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL		
Oficina Nacional		
A : (Incremento)		
Cat. Progr.-Actividad: 72000001 “Servicios de Consulta Externa y Hospitalización”.		
Part.	Descripción	Importe
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	5.972
26300	Derechos sobre Bienes Intangibles	5.972
Total Incremento		5.972

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

El recurso presupuestario será para la adquisición del servicio de tres módulos de video conferencia (zoom) para la Caja Petrolera de Salud a nivel nacional.

TARIJA – ADMINISTRACIÓN SUBZONAL YACUIBA.

Que, Según nota ARTJ/AZSYC/ADM/POA-PPTO-004/2020, solicita la modificación POA y Presupuestaria intrainstitucional para gasto recurrente, para la compra de insumos médicos. En este efecto la administración Subzonal ha identificado recursos no ejecutados a la fecha, mismos que serán destinados a la compra lo citado. El ajuste presupuestario será realizado al interior de la Categoría Programática 72000001 “Servicios de Consulta Externa y Hospitalización” de acuerdo al siguiente orden:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL		
Administracion Subzonal Yacuiba		
DE : (Disminución)		
Cat. Progr.-Actividad: 72000001 “Servicios de Consulta Externa y Hospitalización”		
Part.	Descripción	Importe
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	-2.000
24120	Otros Gstos, por Concepto de Instalacion y Man	-2.000
Total Disminución		-2.000



MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL		
Administración Subzonal Yacuiba		
A: (Incremento)		
Cat. Progr.-Actividad: 72000001 "Servicios de Consulta Externa y Hospitalización"		
Part.	Descripción	Importe
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2.000
34200	Productos Químicos y farmacéuticos (Insumos médicos)	2.000
Total Incremento		2.000

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

Es importante hacer notar que la Administración de Yacuiba, considera para la modificación POA – Presupuesto un importe total de Bs20.000.-. Del citado importe Bs18.000.- será realizado al interior del Programa Operativo Anual al afectar únicamente a la tarea y la diferencia de Bs. 2.000.- mediante modificación presupuestaria señalada en los cuadros precedentes.

Que, el Informe Técnico CITE: OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0032/2020 de fecha 03 de agosto de 2020 presenta el **RESUMEN**, total general de modificación presupuestaria intrainstitucional a nivel de Categorías Programáticas, que asciende a un total de **Bs22.972.- (VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS 00/100 BOLIVIANOS)**.

Que, el Informe Técnico CITE: OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0032/2020 de fecha 03 de agosto de 2020 dentro de sus **CONCLUSIONES** refiere que:

- La solicitud de modificación del Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto gestión 2020 de Oficina Nacional y Subzonal Yacuiba en el gasto corriente, se encuentran enmarcadas en la norma nacional e institucional vigente.
- Como respaldo del presente informe se adjuntan documentación en físico, que sustenta la modificación solicitada como ser: antecedentes, formularios de Modificación POA – Presupuesto con la descripción de los ajustes realizados a las operaciones, indicadores, tareas y presupuesto, validados por el Área Responsable de la Acción de Corto Plazo correspondiente.
- La modificación de los recursos identificados para la adquisición del servicio de tres módulos de video por un año para la Caja Petrolera de Salud a nivel nacional, tanto la disminución como el incremento es realizado al interior de la Categoría Programática 72000001 "Servicios de Consulta Externa y Hospitalización", lo que **no incrementa y no disminuye el techo presupuestario institucional** aprobado para la presente gestión, por lo que la modificación presupuestaria asciende a **Bs22.972.- (VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS 00/100 BOLIVIANOS)**.
- Una vez aprobada la modificación al Plan Operativo Anual y Presupuesto, queda bajo la responsabilidad de la Administración y Áreas solicitantes la ejecución de los recursos presupuestarios de acuerdo a lo programado en el marco de la normativa vigente.

Que, el Informe Técnico con CITE: OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0032/2020 de fecha 03 de agosto de 2020 establece sus **RECOMENDACIONES** que, dentro del proceso de planificación, ejecución y reformulación poa y presupuesto institucional de la presente gestión y de acuerdo a normativa nacional e institucional vigente, se recomienda que el

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



presente informe técnico sea remitido al Departamento Nacional de Asesoría Legal y posteriormente a las instancias correspondientes para su aprobación y cumplimiento descrito en el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones, Decreto Supremo 3607 y otras disposiciones en actual vigencia.

CONSIDERANDO

Que, la Caja Petrolera de Salud en su calidad de entidad pública descentralizada se encuentra en los alcances de la Ley 1178 “Ley de Administración y Control Gubernamentales”, en ese marco legal corresponde considerar y apelar a las siguientes normas vigentes al efecto.

✓ LEY NO. 2042 DE “ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA”

Artículo 1º.- La presente Ley tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1º de enero al 31 de diciembre de cada año...

Artículo 2º.- La presente Ley se aplicará sin excepción en todas las entidades del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, por lo que el máximo ejecutivo de cada entidad deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la presente Ley, en sus respectivos reglamentos y en las normas legales vigentes.

Artículo 4º.- Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo.

✓ DECRETO SUPREMO NO. 3246 DE 05 DE JULIO DE 2017 DE LAS NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PROGRAMACIONES DE OPERACIONES

ARTÍCULO 3.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). Las presentes Normas Básicas son de aplicación obligatoria para todas las entidades del sector público.

ARTICULO 4.- (PRINCIPIOS) inc. d) FLEXIBILIDAD: La programación de acciones de corto plazo se adaptará a situaciones que hayan cambiado o que no hayan sido previstas en la planificación.

ARTÍCULO 20.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL).
I. El Plan Operativo Anual podrá modificarse durante el ejercicio fiscal por cualquiera de las siguientes circunstancias:
a) Cuando existan modificaciones en el Plan Estratégico Institucional;
b) Cuando no comprometa modificaciones al Plan Estratégico Institucional.
II. La aprobación de las modificaciones al Plan Operativo Anual es responsabilidad de la máxima instancia resolutoria facultada para el efecto.

✓ DECRETO SUPREMO NO. 3607, “REGLAMENTO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS” de 27 de junio de 2018.

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



ARTÍCULO 2.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). El presente Reglamento se aplica a todas las instituciones del sector público que comprenden los Órganos del Estado Plurinacional, instituciones que ejercen funciones de control, de defensa de la sociedad y del Estado, entidades territoriales autónomas, universidades públicas, empresas públicas, instituciones financieras bancarias y no bancarias, instituciones públicas de seguridad social y todas aquellas que formen parte del Presupuesto General del Estado.

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

ARTÍCULO 7.- (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

ARTÍCULO 16.- (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE NORMA DE CADA ENTIDAD). III. Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye traspasos dentro del grupo 10000 "Servicios Personales", excepto los traspasos que incrementan las partidas de gasto 11100 "Haberés Básicos", 11700 "Sueldos" y 12100 "Personal Eventual", y otras que no contravengan otras instancias de aprobación;

✓ **RESOLUCIÓN SUPREMA No 225558 del 01 de diciembre de 2005 - NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO**

ARTÍCULO 6.- (PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO) Inciso e) flexibilidad. "El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto".

✓ **REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES**

ARTÍCULO 18.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL). Un Responsable de Acción a Corto Plazo (REACP), sea por una necesidad identificada en el desarrollo de la acción de corto plazo o producto de la evaluación de medio término, requerirá la modificación del POA en lo referente a la acción de corto plazo específica, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 20 de las NB-SPO.

✓ **REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO**

ARTÍCULO 19.- Que menciona que el régimen de modificaciones presupuestarias debe actualizar la programación anual.

CONSIDERANDO

Que, la solicitud de **"MODIFICACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL- OFICINA NACIONAL Y ADMINISTRACIÓN SUB ZONAL YACUIBA"**, concuerda con las normas citadas y



no contraviene a las mismas, por lo que debe tramitarse conforme procedimientos técnicos y legales establecidos. No obstante, los aspectos técnicos establecidos es de exclusiva responsabilidad de las instancias técnicas.

Que, el Informe Legal con CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-00180/2020 de fecha 04 de agosto de 2020 dentro de sus **CONCLUSIONES** señala que, existen argumentos técnicos y legales que amparan la “**MODIFICACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL- OFICINA NACIONAL Y ADMINISTRACIÓN SUB ZONAL YACUIBA**”, no contraviniendo a las normas legales vigentes. De igual manera **RECOMIENDA** a su autoridad, se sirva remitir documentación e Informes de solicitud de “**MODIFICACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL- OFICINA NACIONAL Y ADMINISTRACIÓN SUB ZONAL YACUIBA**”, a instancias del Honorable Directorio a efectos de su análisis y aprobación; asimismo, efectuar trámites técnicos, administrativos y legales en las instancias que corresponda de conformidad a normas vigentes.

Que, de acuerdo a la revisión y análisis de los antecedentes y normativa precedentemente citados, así también, los Informes Técnico y Legal que forman parte integrante e indisoluble de la presente Resolución, se tiene que los mismos se enmarcan en las directrices normativas para el presente caso, por lo que el Honorable Directorio determina necesario se pronuncie al respecto en uso de sus facultades y competencias conferidas y establecidas en el artículo 12° del Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera de Salud.

POR TANTO:

EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD EN USO DE SUS ESPECÍFICAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 12° DEL ESTATUTO ORGÁNICO.

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR la “**MODIFICACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL- OFICINA NACIONAL Y ADMINISTRACIÓN SUB ZONAL YACUIBA**”, de la Caja Petrolera de Salud, conforme lo establecen los Informes: Informe Técnico con CITE: OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0032/2020 de fecha 03 de agosto de 2020, Informe Legal con CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-00180/2020 de fecha 04 de agosto de 2020, toda la documentación anexa y adjunta, las cuales forman parte indisoluble e indivisible de la presente Resolución. Monto que asciende a un total de **Bs22.972.- (VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS 00/100 BOLIVIANOS)**.

SEGUNDO. - Se **DISPONE** que la Dirección General Ejecutiva de la Caja Petrolera de Salud, a través de la Dirección Nacional Administrativa Financiera, Oficina Nacional, Administración Sub Zonal Yacuiba y demás instancias que correspondan, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



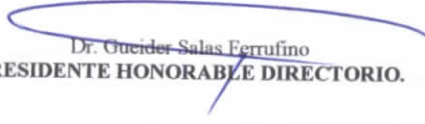
TERCERO. - Se **DISPONE** que la Dirección General Ejecutiva, la Dirección Nacional Administrativa y Financiera, quedan encargadas de realizar el trámite de estas modificaciones presupuestarias ante el Ministerio de Salud y Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

CUARTO. - Se **INSTRUYE** a la Dirección General Ejecutiva y Dirección Nacional Administrativa y Financiera que una vez ejecutada la presente modificación presupuestaria se realice una auditoria especial detallada con sus respectivos respaldos de todos los gastos ejecutados conforme a normativa vigente y se presente a este Honorable Directorio.


OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

Regístrese, comuníquese, archívese y envíese copias a la Dirección General Ejecutiva, Dirección Nacional Administrativa Financiera y demás instancias que corresponda.


Dr. Guider Salas Ferrufino
PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO.

Cra. María Rosa Paz Castellanos
RPTTE. LABORAL EMPRESAS PETROLERAS


Dr. Oscar Fernando Castedo Cadario
RPTTE. ESTATAL POR EL MINISTERIO DE SALUD

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo


Lic. Rosario Moreno Méndez
RPTTE. PATRONAL EMPRESAS NO PETROLERAS

Lic. Myreisa Sequeiros Crespo
RPTTE. PATRONAL EMPRESAS PETROLERAS

Sr. Walter Suarez Escalera
RPTTE LABORAL PASIVO (Y.P.F.B.)


Sr. Miguel Angel Natusch Cabrera
RPTTE. LABORAL EMPRESAS PETROLERAS